

RESOLUCION N° 17-IC-70

CESAR TORAL VAZQUEZ,  
JEFE DEL DEPARTAMENTO LEGAL  
ENCARGADO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
DE CUENCA

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las Resoluciones 617 y 2099 de 6 de marzo de 1969 y 4 de septiembre de 1970, respectivamente, expedidas por el señor Superintendente de Compañias,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 24 de septiembre de 1970 ante el Notario Primero del Cantón Cuenca, don Juan de Dios Corral Moscoso, se constituye la Compañía Anónima Civil denominada "CONSTRUCTORA SAN JORGE S.A." ;

QUE el señor don Juan Eljuri Chica, encargado especial para realizar los trámites conducentes a la legalización de la constitución de la referida compañía, según se desprende de la misma escritura, ha presentado en este Despacho una solicitud en la que pide se apruebe la escritura de constitución de la sociedad CONSTRUCTORA SAN JORGE S.A.; y,

QUE para el efecto ha presentado tres copias notariales de la indicada escritura, la misma que se ha celebrado con acatamiento de las normas legales; y que se ha elaborado por parte del Departamento de Inspección informe favorable sobre la integración del capital social,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la escritura constitutiva de la compañía anónima civil denominada CONSTRUCTORA SAN JORGE S.A., domiciliada en la ciudad de Cuenca, con un capital de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES dividido en sesenta y cinco acciones ordinarias al portador, de diez mil sucres cada una y siendo el plazo de duración de la compañía el de cincuenta años a partir de la correspondiente inscripción.

SEGUNDO.- QUE el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Cuenca practique las siguientes diligencias:

a) Inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la escritura de constitución de la compañía anónima civil "CONSTRUCTORA SAN JORGE S.A." celebrada el 24 de septiembre de 1970, en la Notaría Primera del Cantón Cuenca, de acuerdo al Art. 145 de la Ley de Compañias; y,

b) Que inscriba en el Registro Mercantil la presente Resolución, debiendo poner en las copias, tanto de la escritura como de esta Resolución, razones del cum-



CUENCA

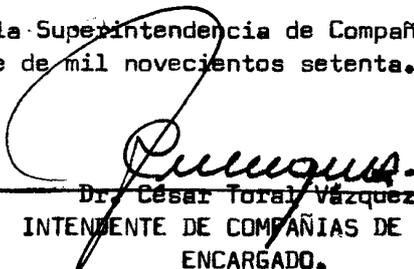
...  
plimiento de lo dispuesto.

TERCERO.- QUE el Notario Primero del Cantón Cuenca, don Juan de Dios Corral Moscoso, anote al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía "CONSTRUCTORA SAN JORGE S.A.", celebrada en esa notaría el 24 de septiembre de 1970, que ha sido aprobada mediante esta Resolución; sentando en las copias la razón del cumplimiento de lo ordenado.

CUARTO.- QUE se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca el texto íntegro de la escritura de constitución, la solicitud de aprobación, esta Resolución y las razones de las inscripciones que se ordenan.

CUMPLIDO con lo que se dispone en esta Resolución, vuelva el expediente a este Despacho para proveer lo conveniente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a veinte y nueve de septiembre de mil novecientos setenta.

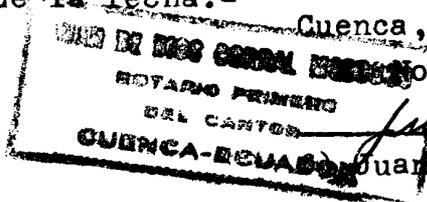
  
Dr. César Toral Vázquez,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA,  
ENCARGADO.

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor César Toral Vázquez, Intendente de Compañías de Cuenca, Encargado, en esta ciudad, hoy veinte y nueve de septiembre de mil novecientos setenta.- CERTIFICO:

  
Dr. Miguel Díaz Lueva,  
SECRETARIO DE LA OFICINA DE CUENCA  
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS .

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución precedente, se ha tomado razón al margen de la matriz correspondiente, la aprobación de la escritura constitutiva de la Compañía Anónima Civil denominada "Constructora San Jorge, S.A.", de lo que se ha sentado la razón respectiva en las copias que se han conferido de dicha escritura, el día de la fecha.-

Cuenca, Septiembre 30 de 1.970

  
Notario Primero,  
DEL CANTÓN  
CUENCA-ECUADOR  
Juan de Dios Corral Moscoso.

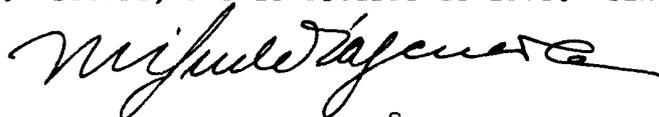
Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución contenida de este documento, he procedido a realizar la inscripción del contrato social de "CONSTRUCTORA SAN JORGE S.A." en el Registro Mercantil, con el N°132, así como de la expresada Resolución que tiene fecha del día de ayer, dictada por la Intendencia de Compañías de Cuenca.- Cuenca, a 30 de Setiembre de 1970.

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON



*E. L. Neira Carrion*  
Dr. Enrique L. Neira Carrion

RAZON;- Siento por tal que la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada SAN JORGE, S. A., celebrada el 24 de Septiembre de 1970 ante el Notario Primero de Cuenca, don Juan de Dios Corral Moscoso, se ha inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el Nº 132, el día 30 de Septiembre de 1970, y se ha publicado íntegramente en el Bisemanario "El Tiempo" de esta ciudad, correspondiente al día 4 de octubre del presente año el texto de la escritura en referencia, la Resolución aprobatoria expedida por el Señor Intendente de Compañías de Cuenca Encargado con el nº 17-IC-70 y todo lo en ella ordenado. Queda archivado en este despacho un ejemplar del mencionado periódico.- Cuenca, a 5 de octubre de 1970.- CERTIFICO:-

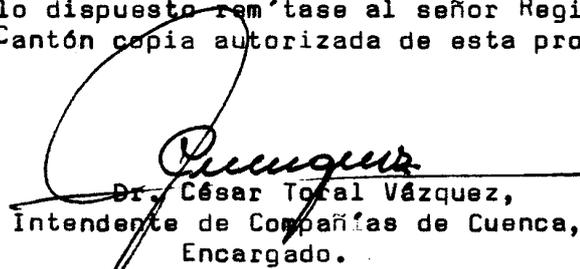


Dr. Miguel Díaz Cueva,  
Secretario de la Oficina de Cuenca de  
la Superintendencia de Compañías.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.- Intendencia de Cuenca.

Decreto: Cuenca, a 5 de octubre de 1970. Las tres de la tarde.

VISTOS: Como se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nº 17-IC-70 de 29 de Septiembre de 1970, dictada por el suscrito y, de conformidad con el inciso 2º del Art. 145 de la Ley de Compañías, se dispone que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Cuenca practique las siguientes diligencias: a) Inscriba en el Libro de Matrículas de Comercio a la compañía de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Cuenca, denominada CONSTRUCTORA SAN JORGE, S. A., que contará con un capital de seiscientos cincuenta mil sucres y que tendrá por objeto dedicarse a la compra y venta de bienes raíces, a la planificación, ejecución de parcelaciones, construcciones, urbanizaciones y a la administración de los mismos, siendo la duración de la compañía la de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil; b) Inscriba dicha Matrícula de Comercio en el Registro Mercantil; y c) Confiere de esta inscripción en el Libro de Matrículas de Comercio las copias que le solicitaren con las certificaciones correspondientes. Para el cumplimiento de lo dispuesto remítase al señor Registrador de la Propiedad de este Cantón copia autorizada de esta providencia. COMUNIQUESE.



Dr. César Toral Vázquez,  
Intendente de Compañías de Cuenca,  
Encargado.

Proveyó y firmó la providencia que antecede el señor doctor César Toral Vázquez, Jefe del Departamento Legal, Encargado de la Intendencia de Compañías de Cuenca, en esta ciudad, hoy 5 de octubre de 1970, a las tres de la tarde.-CERTIFICO.



Dr. Miguel Díaz Cueva, Secretario  
de la Oficina de Cuenca de la Superin-  
tendencia de Compañías.-

El Decreto constante de este documento, queda inscrito en el Registro de Matrículas de Comercio con el N°33 y en el Registro Mercantil con el 135, a consecuencia de lo cual se ha extendido la correspondiente Matrícula de Comercio a "CONSTRUCTORA SAN JORGE S.A." de esta ciudad.- Cuenca, a 26 de Octubre de 1970.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON.

*E. L. Neira Carrión*  
Dr. Enrique L. Neira Carrión

